



MOTIVOS PARA IR A LA HUELGA

8 diapositivas que te mostrarán que tenemos que actuar tod@s

Sección Sindical de CCOO



ccoo@oesia.com

LA REFORMA LABORAL FACILITARÁ DESCOLGARSE DE LOS CONVENIOS

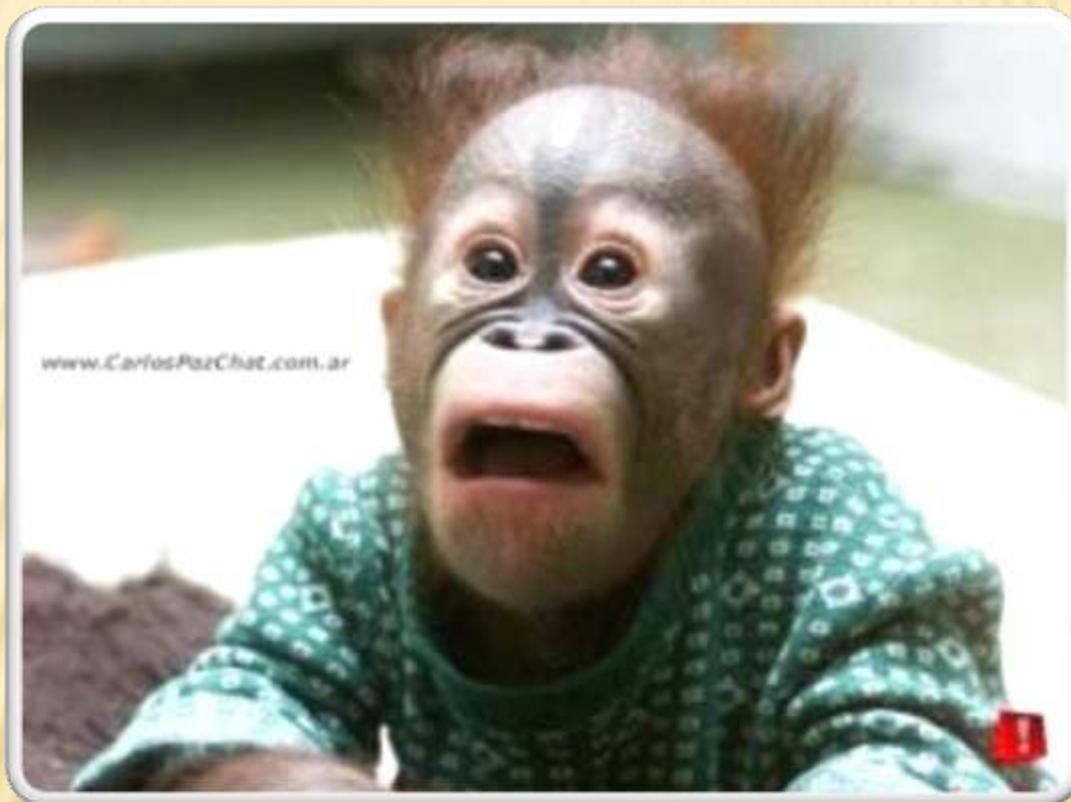
Descuelgue de convenio = No aplicar las condiciones laborales que han sido negociadas

- ✘ Dicho de otro modo, la reforma autoriza a las empresas **modificar** las condiciones laborales: **jornada** laboral, imposición de **turnos**, cambio en la **remuneración**, etc., y a incumplir los acuerdos alcanzados.

SÉ LO QUE PIENSAS: ¡ES UNA BROMA! ES IMPOSIBLE...



**LO SENTIMOS, PERO ESTO VA EN SERIO.
¡ATENCIÓN!**



Sección Sindical de CCOO



cco@oesia.com

NO ES UN INVENTO NUESTRO



EN UN *FUTURO* MUY CERCANO

¿Qué paso con mi flexibilidad horaria, y mi tarjeta restaurante? ¿Dónde quedó la tarjeta Sanitas? ¿Por qué ya no me permiten acompañar a un familiar al médico como permiso retribuido y antes sí? ¿Vacaciones pagadas?... ¡que recuerdo!

Ya no subvencionan ni las máquinas vending !Hasta las coca-colas me salen más caras!



Estaba convencido que a mi no me afectaba, 15 años en la empresa, 2 hijos, la hipoteca, el coche nuevo, ahora en el paro con 20 días.

Tengo 45 años y nadie me quiere contratar ahora, soy demasiado caro y los sueldos actuales no me llegan para cubrir mis necesidades más básicas.

YA ES UNA REALIDAD

Andalucía, 1 de Febrero de 2011

Muy Sr. Nuestro:

Por medio de la presente, le comunicamos que en virtud del Real Decreto Ley 10/2010 de 17 de Junio de 2010 y debido a la previsible reducción de beneficios que la empresa puede sufrir en los próximos meses, la Dirección ha decidido acogerse a la cláusula de descuelgue salarial que posibilita la mencionada Ley.

En este sentido, en virtud del acuerdo alcanzado ayer con el Sindicato Independiente de nuestra empresa, mayoritario desde las últimas elecciones sindicales, queda suspendida la subida salarial establecida en el convenio colectivo estatal para los tres próximos ejercicios.

Atentamente
Dirección de RR.HH.

Andalucía, 20 de septiembre de 2010

Muy Sr. Nuestro:

Lamentamos comunicarle que debido a la rebaja del 10% de beneficios de la Entidad en el último trimestre, la Dirección de la Entidad ha decidido prescindir de sus servicios, procediendo a causar BAJA en la empresa en el plazo de 15 días a partir de la recepción del presente escrito.

Esperamos que comprenda que esa decisión es estrictamente necesaria para asegurar unos márgenes de beneficios razonables que permitan a la Entidad mantener su posición competitiva en el sector.

Asimismo le comunicamos que la indemnización que le corresponde es de 20 días por año trabajado, si bien con un máximo de doce mensualidades, en virtud del R. D. L. 10/2010 del 17 de junio de 2010.

Atentamente
La Dirección de RR.HH.

Muy Sr. Nuestro:

Por medio de la presente, le comunicamos que por necesidades objetivas de organización del trabajo y en virtud del Real Decreto Ley 10/2010 de 17 de Junio de 2010, a partir del próximo mes de Febrero, las condiciones laborales de aplicación en la Entidad serán exclusivamente las fijadas en el Convenio Colectivo del sector.

Por lo tanto, y tras haber cumplido el trámite previsto en el citado Decreto, quedan sin efecto todas las condiciones laborales por encima de convenio, sean de aplicación unilateral o pactadas en acuerdo de empresa, incluyendo mejoras en materia salarial, de jornada y beneficios sociales.

Atentamente
Dirección de RR.HH.

CON LA REFORMA LABORAL ES POSIBLE. SI DEJAMOS QUE NOS LA IMPONGAN, NADA PODREMOS HACER ANTE LO QUE SERÁ LEGAL

- ✘ Ahora puedes actuar, ve a la huelga. Después será demasiado tarde.
- ✘ Tú decides.
- ✘ Nosotros iremos, ¿y tú?
- ✘ Nosotros estaremos incluso después del día 29 para seguir defendiendo derechos.
- ✘ La cuestión es: ¿qué derechos nos quedarán? Llegaremos hasta donde la reforma lo permita

